

Representacion a la  
 Regencia del Rey.  
 de la can. e. s. e. m. r.  
 que trata de la sup. e. la public.  
 el Penam. q. protaxia.  
 D. Gaspar Rico. (n.º 366 de  
 r. m. i. c. o. n.)

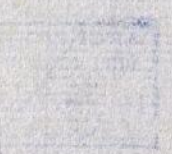
ARCHIVO DE ABASCAL  
 Virrey del Perú, M.º de Concordia  
 Caja 4  
 Catálogo M.º PAVIA

180  
 180  
 178

ARCHIVO DE ABASCAL  
 Virrey del Perú, M.º de Concordia  
 Caja Carpeta N.º  
 Catálogo M.º PAVIA

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

080  
100  
100



Serenísimo Señor

Aunque por la Secretaría de Gracia y Justicia represento á V. O. A.  
 en esta fha quanto he creído conveniente sobre la orden q. se me comunicó p. su conducto en 1.º de Mayo ultimo, relativa al Periodico q. publicaba en esta Ciudad D. Estan. Rico, mi honor publicam. ultrajado, y la dignidad del empleo q. exero en estos Reynos calumniada atrocemente p. el Libelo presentado á la Junta Suprema de Censura, e impreso p. el mismo Rico en el N.º 185 de la Abesca Española del 15. de Mayo prox. pasado, me obligan á representar á V. O. A. el grave sentimiento q. me ha causado tan no merecida injuria, la oximinatidad del autor, y las funestas consecuencias q. amenaran á la integridad de la Corona, si no se excarmenta á aquel y no se suprime el referido Libelo en obsequio de la verdad y la justicia.

ARCHIVO DE ASESORIA  
 Virrey del Perú. N.º 185  
 Calle ...  
 Censura ...  
 Ceratogo ...  
 H. PAVIA

Por el contexto del testimonio intereso de los Autores q. remiti á V. O. A. en 31. Julio del año anterior, está plenamente justificada la tolerancia q. usó este Gov. con el autor del Peruano; en ellos constan las personalidades, sarcasmos y dictarios q. lanzaba contra todas las autoridades y personas mas estimables de este Reyno, y q. para contenerlos se tomaron al principio todas las medidas q. dicta la generosidad y la prudencia. Pero quando la audacia rompió los diques, y quando el insulto diu-

fia un tiro á la soberania misma, procurando la separacion  
politica de ambos Emisferios, entonces me vi obligado á proceder  
con acuerdo de esta Audiencia contra el revolucionario autor  
de tan terribles males.

Examiné, O. A., el Peruano N.º del Martes 7. de En.  
& 1812. y note estas expresiones q. en él se hallan á f.º 13.º 14.º  
" Yo confieso q. no me atrevo á hacer todo lo q. mis hermanos  
" de Europa han hecho, ni á decir lo q. ellos dicen, por q. hay la  
" enorme diferencia de ellos á nosotros, & tener ellos el Padre  
" Alcalde, esto es, tener en su seno el Soberano Congreso Aug.<sup>to</sup>,  
" y tener nosotros..... una distancia de cinco mil leguas, ó de  
" 8. meses de falta de correspondencia, q. es lo mismo q. 14. ó 16. me.  
" ses de intermision entre el agravio y el desagravio; amen de que  
" pierde en el camino la queja, ó si no puede justificarse de la ma-  
" nera q. exigen los Superiores quando dificultan q. en tales tiem-  
" pos se cometan tales delitos p. tales personas á quienes disper-  
" san proteccion p. rason de amigos, proteccion p. rason de cuerpo,  
" proteccion p. rason de pecunia contra el pobre infeliz q. no  
" tiene otra proteccion q. la de la justicia y sus brazos derechos  
" nunca siempre, y siempre q. se atraviesa alguna ó todas aque-  
" llas protecciones. Como pues á lo mas q. arribamos es á decir  
" con miedo q. padecemos males y q. no sabemos quando nos ven-  
" dia el remedio, es preciso irnos instaurando p. conocerlo y preven-

mondo, precion q. no dexa de llevar conmigo el grande riesgo & que  
notiendo los Depotas la mano y pluma de donde salen estas sentas  
diligencia y esfuerzo, le digaren un Cartasio como el N.º 30. ya  
q. no puedan hacerte hoy ante, o despues el iniquo obsequio de po-  
nerlo en un Suficimillo. &c.

Note animismo, &c. &c., las siguientes palabras del Berna-  
no N.º 45. del Viernes 5. Junio de dho. año. El Pueblo se ha

«Ha en un letargo profundo mientras q. catalanca su destino. = El  
«destino de la America es impenetrable = La autoridad debe  
«limitarse segun las intenciones de los Subditos. = Mas como son q.  
«no propietarios El poder, es una obligacion nuestra el cuidar el  
«y que nunca se un de el p. optimismo. = Muy criticas son puse  
«las circunstancias en q. nos hallamos. La Espana esta semi-  
«cadaver y ocupado: en direcciones i serios indiferentes a nuestro  
«destino? Hemos dado ocaion a q. se realicen los planes q. se han  
«formado contra nosotros. La tirania se levanta ya p. ex-  
«tentarlo. ¿No basta la ruina de la Metropoli p. hacer vol-  
«ver en si al ultimo resto de Espana y refugiado en las Ame-  
«ricas? ¿Basta quando no sentiremos el amor a la Patria  
«Meditemos alguna vez sobre nuestra felicidad comun, y  
«quando llevemos a entonad el cantico En una union, el ar-  
«bitrio soberano El Universo sera complacido & verda sm-

trifos en estado de poder ya reclamar aquellos muy queridos derechos  
"con q. salimos de sus manos."

Con vista de estas expresiones condenadas p. la Junta &  
Comuna, en virtud de la denuncia hecha contra el Bernano q.  
setenta y siete Españoles honrados, ninguno marino ni soldado  
en los terminos de guerra con q. maliciosa. Los punta Bico;  
quasi todos de este Comercio u empleados en Hacienda Nacional, en  
tales los quales hay muchos e inteligentes candales, hombres e provi-  
dad y prontos a defender la buena causa como todo el Requi-  
e la Concedia de q. son oficiales y soldados, y uno q. otro Ca-  
pitan e Buque marchante, sin otro extranjero entre todos  
ellos q. el Irlandes D. Alejandro Cagan Govern. e Valde-  
via, q. murio de guerra gloriosa. peleando p. la buena causa  
contra los invasores e Inito; las criticas circunstancias en  
q. se hallaba este Virreynato, revelados todos los Pueblos q.  
con el confinan, y enarandida la tea revolucionaria en Hua-  
muco, Huamatic y otros puntos e en compremio; ame-  
nada con esta misma Capital e una conmocion terri-  
ble, y excitada y today estas convulsiones p. la evanadora  
doctrina q. sembraba el Bernano, segun han dado p. de-  
carga los mismos revoltos e Huamuco y Huamatic en sus  
declaraciones, valiendose el mismo apoyo otros sediciosos

capturados en la Intendencia de Truxillo, y acordare el dife-  
rentes puntos de este Virreynato la tolerancia con q. este Gov.  
sufria el Rima q. procuraba introducir Rico, atribuyendola  
a flaqueza del Gov. por la perdida inevitable de la demin-  
ta, ¿Podia yo en conciencia de entenderme de las obligaciones  
q. contrasse al encargarme el mando de esta Provincia?  
¿No seria responsable a Dios y a la Patria el dañar qua-

quiera causado mi reprehensible dirmiento?

La familia de Rico propriamente hablando esta reducida  
a su muger q. llevo conmigo. La Madre, hermana y herma-  
nos de esta no han quedado desamparados con su ausencia sino  
p. la disipacion q. Rico hizo (segun esto entendido) el caudal  
q. tenia depositado en su poder, y otros deo pacientes q. devo aqui  
no creo q. lo necesitan p. cosa alguna. Pero lo q. hay de ei-  
esto es, q. era mi misma supuesta familia, numerosa disting.  
y benemerita, a quien mi procedimiento ha ocasionado graves  
maly (Ab. fol. 122) banada en la quina y se me aboco p. di-  
estas ocasiones en horas escuadas a implicarme reparar  
quanto antes de este Reyno a un individuo, q. temia la deshon-  
rase p. criminal conducta, teniendo furtam. q. lo con-  
duxeron al cadalso sup incendiarios eicatos y los furesos  
rembados q. devian esperarse de las Juntas q. en alta no-

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey de Perú, 1793-1808  
Daja  
Carpeta N.º  
Categoría: M. PAVI

En tenian en su misma Casa diferentes Personas q. se hacian  
sospechosas p. el disfarce con q. se presentaban y el sigilo de  
tenebrosas conferencias. Esta es la misma circunstancia q. no-  
cuenta el testimonio del autor q. tengo remitido; pues el  
rescto q. tenian los Parientes de Rico de q. la sacrificaron su-  
malignidad, si llegaba a descubrir estos papeles q. daban p.  
evitarle una muerte afrentosa, me obligaron a desentender  
de ellos en el proceso, como en el informe con q.  
lo diji a C. A.

Asegura en el referido Libelo q. lo remite en Partida  
de registro sin haberse participado la causa. Esta es una  
grosera falacia q. solo cabe en un hombre como Rico, q.  
ha perdido hasta la sombra de los sentimientos de pudor,  
pues el testimonio se deduce q. habiendole notificado en  
9. de Abril de 1812. la censura de la Junta p. q. absolviera  
en reparos, y no habiendo contestado a ellos y continuando  
p. el contrario en sus ediciones y producciones se le volvió a  
hacer igual intimacion en 26. de Mayo 10. y 11. de Junio  
siguiente, hasta q. en el inmediato dia 12. entregue al  
actuuario la capiosa defensa de sus proposiciones, q. en sen-  
tir de la misma Junta no absolvia los cargos. El mismo Ri-  
co queriendo la pena a q. se habia hecho acreedor se



presentó a bordo de la Coveta el Cirujano q. lo conduxo hasta  
Panamá aun antes de haberse publicado el auto de el Rey  
y de esta Audiencia en q. se determinó su expulsión. En  
el Exped. se halla el Oficio q. me dirigió desde el mismo Puerto  
exponiendo los motivos q. habia tenido p. presentarse arrestado;  
y a su confirmacion se han los diferentes recursos q. dirigió a la  
Audiencia recurriendome a mi y a casi todos los Ministros de  
dho Tribunal, pues su objeto era q. por falta de Jueces que-  
dase pendiente el curso de su causa. En todos estos memoriales  
se ha a cargo el motivo q. ocasionó su juicio, y finalm. se le  
hizo saber en 25. de dho mes p. el Comand. de Marina el  
auto de su expulsión con destino a la Corte, para q. se pre-  
viniese de todo lo necesario al viage y a los negocios q. de-  
xaba pendientes en esta Ciudad relativos a la Compania de  
los Reys de Madrid. Asi lo verá V. A. comprobado el referi-  
do testimonio y en su virtud calulará hasta donde llega el  
arresto con imposibilidad tan temeraria.

Y si como simple Ciudadano Español y demudo de  
todo merito personal pretendido solo de la fortuna, seria yo  
digno de la satisfaccion q. conceden estas Leyes al virtuoso  
y calumniado, hoy como un varallo benemérito, que des-  
de sus primeros años se ha empleado en el servicio de la  
Patria, exponiendome a vida por defenderla, y teniendo largos

ria de haber sido el unico sorteo de su sagrada causa en la Ame-  
rica El Sur, ocurrio a V. A. con doble derecho pidiendo el  
publico y exemplar castigo. En hombres malvado, q. al fuen-  
to. El Santuario mismo. La Justicia se ha atrevido a  
quitar manillas a mi notoria buena conducta y la conaj-  
respectable (permítame V. A. esta desahogo p. haber las  
contrahido en su servicio) En Nefe q. ha puesto su  
principal estudio en regir p. la benignidad y prudencia.  
Fido igualmente se prohiba el citado N. 185. La Abespa  
Española El Sur y 15. El Manó El cor. ano como in-  
furiore y comprendido en la Ley Nacional, q. impide  
el curso de semejantes libelos y p. q. todo su contenido  
en un texido de embutes calumniosos, y q. esta determina-  
cion se ponga en los Papeles publicos. Era Benimula, de  
donde espero q. no venga en mi tiempo el mencionado Don  
Carpax Rico, como lo ha anunciado en su Correo a  
diferentes Personas, pues en obsequio de la publica tran-  
quilidad me veré precisado a retornarlo en el primer  
Buque q. haga viage a esta Península.

Si un dilatada carrera en el servicio. Hay otras, si  
las distinciones q. he merecido p. ella a la Soberania, y por  
ultimo si han sido aceptables a V. A. los devotes con que  
hasta ahora he salvado esta preciosa y unica parte

La America del Sur libre El incendio de la anar-  
quia, no dudo un momento q N. A. inclinara sus o-  
ros a la santa suplica de un varallo q se consagra  
en defender los derechos de la Patria.

Pior. de. Julio 31. de 1813. - Su Exmo. Señor.  
El M. de C. Conc<sup>o</sup> A. S. A. S. La Regencia  
El Reyno =.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

